



Libertad y Orden

RESOLUCION No. 12
(18 de febrero de 2009)

**POR LA CUAL SE DECLARA LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA EN
EL MUNICIPIO DE MIRANDA -CAUCA- Y SE RECONOCE AFECTACION
EN LOS DIFERENTES SECTORES DE ESTE**

**LA DIRECTORA DE PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

En ejercicio de sus facultades y en especial de las conferidas por el artículo 48 del Decreto 919 de 1989, y

CONSIDERANDO:

Que debido a la fuerte temporada invernal en los días 25 y 26 de noviembre de 2008 la cual ha sido la más intensa en el Departamento del Cauca concretamente en los Municipios de MIRANDA –CAUCA- causando saturación de suelos en la parte alta de la cordillera , desbordamiento de quebradas, creciente en los ríos lo cual ha afectado viviendas, cultivos, acueducto y alcantarillado, vías, puentes, presentando un total de 103 familias afectadas.

Que la Coordinadora del CREPAD del Departamento del Cauca Doctora EDITH YANETH PAZ LENIS mediante comunicación del 30 de enero de 2009 solicitó a la DPAD la declaratoria de situación de Calamidad en el Municipio de MIRANDA –CAUCA-, anexando el acta del CLOPAD y los Censos de afectación debidamente refrendados por el Coordinador del CREPAD del Departamento del Cauca, documentos que hacen parte de la presente resolución.

Que el señor Alcalde del Municipio de Miranda- Cauca- solicita a la DPAD se Declare Situación de Calamidad Pública en el Municipio de Miranda -Cauca- para ser acreedor a los subsidios de vivienda, y demás beneficios que soliciten a organismos del nivel nacional.

Que el Decreto Ley 919 de 1989 en su artículo 48, faculta al Director de Prevención y Atención de Desastres del Ministerio del Interior y de Justicia, para declarar la ocurrencia de una Situación de Calamidad Pública , con base en los reportes y censos efectuados por el Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres de Municipio de Miranda –Cauca-.

Que en mérito a lo expuesto

/ /

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES

Calle 13 No. 32-69, Edificio Laboratorio Piso 4, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador (57-1) 3649090 Ext. 9735-9736 / 9761 a 9763 Fax 3751077

e-mail: regional@dgpap.gov.co; programas@dgpap.gov.co; informacionpub@dgpap.gov.co
adminf@dgpap.gov.co; bomberos@dgpap.gov.co; apoyoe@dgpap.gov.co

Página: <http://www.dgpap.gov.co>



Libertad y Orden

Hoja No.2 de la Resolución No. 12 de fecha 18 de febrero de 2009, por la cual se declara la Situación de Calamidad Pública en el Municipio de Miranda –Cauca- y se reconoce afectación en varios sectores de éste

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar Situación de Calamidad Pública en el MUNICIPIO DE MIRANDA Departamento del CAUCA y se reconoce afectación en las siguientes Veredas: Caparosal, Cabildo y La Cilia, para un total de 103 familias afectadas.

ARTICULO SEGUNDO: El Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres del Municipio de Miranda- Cauca- con el apoyo del Comité Regional para la Prevención y Atención de Desastres del Departamento del Cauca, elaborará el Plan de Acción Específico de acuerdo con los lineamientos dados en el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, de conformidad con el Decreto 93 de 1998.

ARTICULO TERCERO: La acción de las entidades competentes para contribuir en los procesos de atención, rehabilitación, reconstrucción y recuperación deberán someterse a la normatividad especial sobre el manejo de emergencias y llevarse a cabo bajo la Coordinación del Comité Regional para la Prevención y Atención de Desastres del Departamento del Cauca-.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **18 FEB. 2009**


LUZ AMANDA PULIDO

A / *Proyectó Reina Amparo Gallego Balcázar Profesional Especializado*